COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 28.3.2022
COM(2022) 129 final

INFORME DE LA COMISIÓN

sobre el funcionamiento general de los controles oficiales realizados en los Estados miembros (2019-2020) para garantizar el cumplimiento de la legislación en materia de alimentos y piensos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios

{SWD(2022) 73 final}

Exención de responsabilidad

La Comisión Europea ha redactado y publicado el presente informe de conformidad con el artículo 114 del Reglamento (UE) 2017/625. El presente informe tiene por objeto mejorar la disponibilidad pública de información sobre los controles oficiales efectuados por los países de la UE, así como sobre los controles de la Comisión a este respecto, en los ámbitos de la seguridad de los alimentos y los piensos, la salud animal y la sanidad vegetal, el bienestar de los animales, la agricultura ecológica y los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios. Solo el Tribunal de Justicia de la Unión Europea es competente para interpretar el Derecho de la Unión. Nuestro objetivo es mantener esta información actualizada y que sea precisa. Trataremos de corregir los errores que se nos señalen.

El material utilizado para el presente informe:

- constituye información de carácter general y no aborda circunstancias específicas relativas a personas u organismos concretos;
- no es necesariamente exhaustivo, completo o exacto, ni está necesariamente actualizado;
- lo han proporcionado, en parte, las autoridades nacionales de los países de la UE, y la Comisión no tiene ningún control sobre dicha información ni puede asumir ninguna responsabilidad a este respecto.

Algunos de los datos o de la información que figuran en este informe pueden haber sido creados o estructurados en ficheros o formatos que no estén exentos de errores.

Índice

Resumen 1

Introducción 3

Marco jurídico 5

Controles oficiales efectuados por los países de la UE 9

Consideraciones generales 10

Informes anuales de los países de la UE 16

Organización y funcionamiento de los sistemas de control oficial 17

Medidas adoptadas para garantizar el funcionamiento eficaz del PNCPA 19

Medidas para garantizar el cumplimiento por parte de las empresas 20

Ejecución por parte de las autoridades nacionales 21

Acciones adoptadas para garantizar el funcionamiento eficaz de los servicios de control oficial 23

Actividades de control de la Comisión en los países de la UE 24

Auditorías 25

Recomendaciones 29

Informes generales 30

Aspectos destacados de los controles realizados por la Comisión (2019-2020) 32

Otras actividades de control de la Comisión 35

Entrada de animales y mercancías en la UE 36

Residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes ambientales en los animales y los productos de origen animal 37

Seguimiento sistemático de las recomendaciones de las auditorías 38

Auditorías generales de seguimiento 39

Perfiles de los países 40

Ejecución **41**

Apoyo a los países de la UE **43**

Redes 44

Mejora de la formación para aumentar la seguridad alimentaria 47

Conclusiones **49**

Resumen

El presente informe abarca el funcionamiento general de los controles oficiales de los países de la UE y las actividades de control de la Comisión que se llevaron a cabo en 2019 y 2020 para garantizar un nivel elevado de protección de la salud y de confianza en la cadena alimentaria, de la granja a la mesa. Estos controles y auditorías son importantes para verificar que las empresas cumplen los requisitos legales y para que los consumidores europeos puedan confiar en que los alimentos que consumen son seguros. También son esenciales para permitir el buen funcionamiento del comercio seguro de alimentos, animales y plantas, tanto en la UE como con terceros países.

Las autoridades nacionales son responsables de llevar a cabo controles oficiales basados en riesgos. Si las empresas a lo largo de la cadena alimentaria no cumplen la legislación pertinente, las autoridades están obligadas a hacer cumplir los requisitos, asegurándose de que las empresas los cumplan.

Los servicios de la Comisión controlan la aplicación de los controles oficiales y de las actividades ejecutorias por parte de los países de la UE. Los informes resultantes de estos controles, publicados en el sitio web de la Comisión, ofrecen una imagen clara de los resultados de los países de la UE y constituyen una parte significativa del proceso de revisión que garantiza que la legislación de la UE se adecue a su objetivo.

Los controles de la Comisión muestran que, en general, los países de la UE disponen de los sistemas necesarios para supervisar y garantizar que las empresas cumplen los requisitos de la UE y para tomar medidas en caso de incumplimiento. En algunos países, los controles detectaron deficiencias en los sistemas de control oficial, lo cual es indicativo de que existe un margen de mejora.

La Comisión lleva a cabo un seguimiento sistemático de las recomendaciones de las auditorías a países de la UE y, cuando lo considera necesario, utiliza otras herramientas de ejecución. Además, brinda apoyo a los países de la UE proporcionando asistencia técnica y formación a través de la iniciativa «Mejora de la formación para aumentar la seguridad alimentaria» y de reuniones técnicas de los expertos de los países de la UE.

Los países de la UE comunicaron los resultados de sus controles de 2020 por primera vez en un formato electrónico armonizado. La Comisión y las autoridades nacionales elaboraron un documento de orientación para respaldar este proceso. Sin embargo, no todos los países presentaron todos sus datos en el formato requerido, y un país no presentó ningún dato. La Comisión seguirá trabajando con las autoridades nacionales para mejorar la exhaustividad de los datos en futuros informes anuales.

Durante 2020, la pandemia de COVID-19 trajo consigo dificultades para las autoridades nacionales y la Comisión a la hora de completar sus controles y auditorías. La realización de al menos algunos de estos controles y auditorías de manera telemática sirvió para mantener el flujo seguro de animales, plantas y mercancías, y evitó la escasez de suministro en las inusuales condiciones causadas por la COVID-19.

Introducción

La UE tiene como objetivo garantizar un nivel elevado de protección de la salud y de confianza en los ámbitos de la seguridad de los alimentos y los piensos, la salud animal y la sanidad vegetal, el bienestar animal, la agricultura ecológica y los regímenes de origen geográfico [denominación de origen protegida (DOP), indicación geográfica protegida (IGP), especialidad tradicional garantizada (ETG)]. Los ciudadanos de la UE esperan, con razón, normas estrictas en estos ámbitos.

Existe un marco jurídico integral de la UE para garantizar controles uniformes a lo largo de la cadena alimentaria humana y animal, de la granja a la mesa, y un seguimiento adecuado, al tiempo que se vela por un mercado interior y un comercio eficaces con los países no pertenecientes a la UE.

Uno de los pilares de la política integrada de la UE en materia de seguridad alimentaria, de la granja a la mesa, es que todos los países de la UE deben disponer de un sistema eficaz de control oficial[1], basado en el Reglamento sobre los controles oficiales[2], para verificar el cumplimiento de las normas de la UE por parte de las empresas a lo largo de toda la cadena alimentaria humana y animal, y hacerlas cumplir cuando sea necesario. Los países de la UE deben elaborar planes de control plurianuales (PNCPA) que abarquen todos los ámbitos regulados por la legislación agroalimentaria de la UE.

La Comisión desempeña un papel importante en el marco general de control a escala de la UE[3] y lleva a cabo controles, especialmente auditorías, en los países de la UE para verificar que sus autoridades nacionales cumplen sus obligaciones de control.

Los países de la UE deben presentar a la Comisión un informe anual[4] sobre la ejecución de sus controles oficiales en consonancia con sus PNCPA.

Por su parte, la Comisión elabora un informe[5] sobre el funcionamiento de los controles oficiales en los países de la UE, teniendo en cuenta:

---

1 Por «control oficial» se entiende cualquier actividad realizada por la autoridad competente de un país de la UE para verificar el cumplimiento de la legislación sobre alimentos y piensos, las normas sobre salud y bienestar de los animales, la sanidad vegetal y los productos fitosanitarios, así como para verificar que los animales y las mercancías cumplan los requisitos correspondientes.

2 Reglamento (UE) 2017/625.

3 Artículo 116 del Reglamento (UE) 2017/625.

4 Artículo 113, apartado 1, del Reglamento (UE) 2017/625.

5 Artículo 114 del Reglamento (UE) 2017/625.

- los informes anuales presentados por las autoridades nacionales sobre sus actividades de control, y
- los resultados de los controles de la Comisión realizados en los países de la UE.

El presente informe abarca los años 2019[6] y 2020, y consiste en una revisión de:

- los informes anuales de los países de la UE relativos a 2019 y 2020;
- las actividades de control de la Comisión en los países de la UE;
- las acciones de seguimiento y ejecución de la Comisión, así como el apoyo prestado a las autoridades nacionales.

El informe recopila datos comparables en forma de estadísticas a escala de la UE relativas al año 2020. Estos datos permitirán, con el tiempo, identificar tendencias en los controles y los casos de incumplimiento.

El informe va acompañado de un documento de trabajo de los servicios de la Comisión que ofrece más detalles sobre los controles y auditorías llevados a cabo por las autoridades nacionales y por la Comisión en los ámbitos de la cadena alimentaria que entran en el ámbito de aplicación del Reglamento sobre los controles oficiales.

[6] El requisito de que los países de la UE presenten sus informes anuales utilizando el nuevo modelo de formulario normalizado se aplica a partir del año 2020. Los requisitos de información para 2019 estaban sujetos al Reglamento anterior. Dado que 2019 fue un año de transición entre las dos versiones, el presente informe combina ambos años.

Marco jurídico

En virtud de la «legislación alimentaria general»[7], las empresas de la cadena alimentaria son las principales responsables de garantizar que los alimentos sean seguros. Existen disposiciones reglamentarias específicas de la UE que abordan los requisitos de producción y etiquetado de los productos ecológicos[8], así como los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (DOP/IGP/ETG)[9].

Los países de la UE están obligados a verificar que las empresas respetan la legislación de la UE aplicable y a hacerla cumplir, cuando corresponda. Sus PNCPA describen los sistemas de control oficial a tal efecto.

El Reglamento sobre los controles oficiales establece los requisitos para estos sistemas de control, para el PNCPA[10] y para la ejecución de los controles oficiales. Los requisitos más pertinentes relacionados con los sistemas de control oficial y los PNCPA son los siguientes:

- el ámbito de aplicación incluye:
  - los alimentos y la seguridad alimentaria,
  - la liberación intencionada en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente (OMG) con la finalidad de producir alimentos y piensos,
  - los piensos y la seguridad de los piensos,
  - la salud animal,
  - los subproductos animales,
  - el bienestar de los animales,
  - la sanidad vegetal,
  - los productos fitosanitarios,

[7] Reglamento (CE) n.º 178/2002.

[8] Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos.

[9] Reglamento (UE) n.º 1151/2012 sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.

[10] Artículos 109, 110 y 111 del Reglamento (UE) 2017/625.

— la producción y el etiquetado de los productos ecológicos,

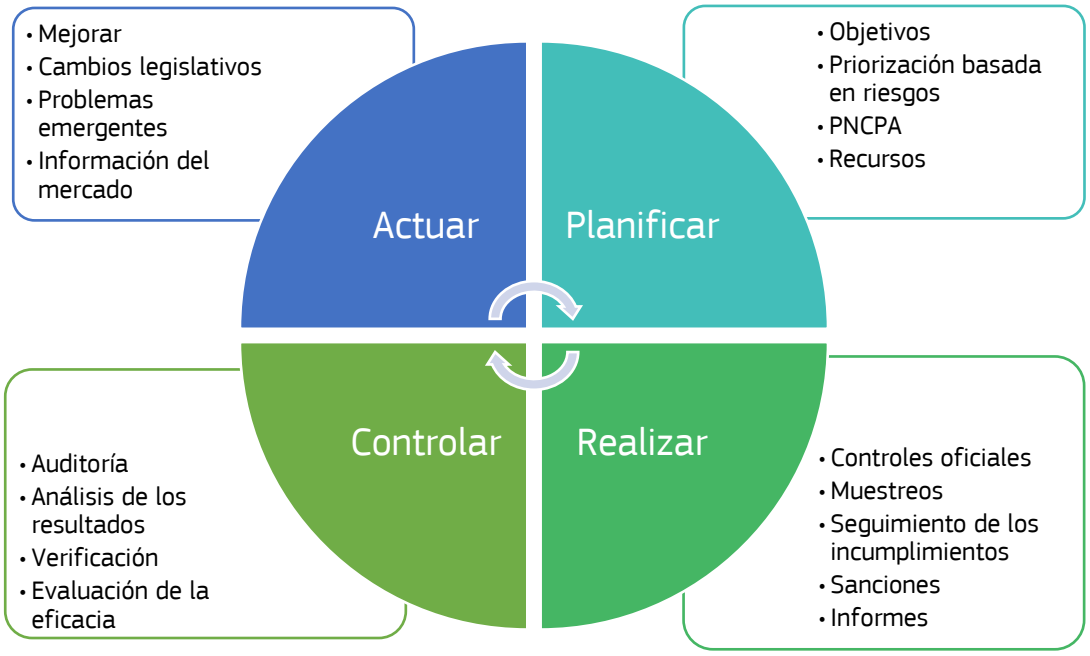
— el uso y etiquetado de las denominaciones de origen protegidas, de las indicaciones geográficas protegidas y de las especialidades tradicionales garantizadas, y

— las infracciones intencionadas de las normas cometidas mediante prácticas fraudulentas o engañosas;

- las autoridades nacionales deben describir sus objetivos estratégicos y la categorización del riesgo de los controles oficiales incluidos en su PNCPA;
- los PNCPA deben ponerse a disposición del público, con determinadas excepciones limitadas.

El Reglamento sobre los controles oficiales incluye disposiciones para la mejora continua de los controles oficiales[11]. La figura 1 muestra de qué modo son importantes los resultados de los controles oficiales para ayudar a los países de la UE a evaluar la eficacia de su sistema de control y a introducir mejoras en caso necesario. Además, los cambios en la legislación, los problemas emergentes y la información del mercado pueden dar lugar a cambios en el plan de control.

Figura 1. Sistemas de control oficial; ciclo de mejora continua



[11] Artículo 5, apartado 1, letra a), artículo 6, apartado 1, artículo 12, apartados 2 y 3 y artículos 109, 110 y 111 del Reglamento (UE) 2017/625.

El Reglamento sobre los controles oficiales obliga a la Comisión[12] a llevar a cabo controles en los países de la UE, que deben corregir cualquier deficiencia detectada en ellos[13].

Los países de la UE deben presentar sus informes anuales en formato electrónico para facilitar aún más la recopilación de datos. A tal efecto, la Comisión ha creado un modelo de formulario normalizado[14], en colaboración con las autoridades nacionales. La Comisión ha desarrollado una plataforma digital específica para la presentación de informes anuales en este nuevo formato. Además, la red de representantes de los países de la UE sobre el funcionamiento de los PNCPA, presidida por la Comisión, redactó una nota orientativa[15] sobre cómo cumplimentar el formulario, a fin de ayudar a las autoridades nacionales a cumplir los nuevos requisitos de información.

El modelo de formulario incluye información sobre las modificaciones del PNCPA, los resultados de los controles oficiales, los casos de incumplimiento detectados y las medidas adoptadas para garantizar la aplicación eficaz de los PNCPA.

El objetivo del formulario normalizado es:

- garantizar la presentación uniforme de los informes anuales de los países de la UE;
- integrar otros requisitos de información existentes, y
- facilitar la recogida y la transmisión de datos comparables, su compilación en estadísticas a escala de la UE y la elaboración de informes de la Comisión sobre el funcionamiento de los controles oficiales en toda la UE.

Las autoridades nacionales utilizaron el formulario electrónico normalizado por primera vez para informar sobre los controles oficiales efectuados en 2020.

Los países de la UE deben llevar a cabo sus controles oficiales con un elevado nivel de transparencia. Al menos una vez al año, deben publicar la información pertinente sobre la organización y realización de estos controles. Si así lo deciden, pueden hacerlo publicando el informe anual presentado a la Comisión.

[12] Artículo 116 del Reglamento (UE) 2017/625.

[13] Artículo 119 del Reglamento (UE) 2017/625.

[14] Reglamento (UE) 2019/723 en lo que respecta al modelo de formulario normalizado que debe utilizarse en los informes anuales presentados por los Estados miembros.

[15] Comunicación de la Comisión relativa a un documento de orientación sobre cómo cumplimentar el modelo de formulario normalizado.

Durante la pandemia de COVID-19, se impusieron restricciones a la circulación en prácticamente todos los países de la UE. Estas restricciones afectaron negativamente a la capacidad de los países para desplazar personal con el fin de llevar a cabo los controles oficiales, en particular los que exigían presencia física *in situ*, los análisis de laboratorio a efectos de control o la firma y la expedición de certificados oficiales en papel. En marzo de 2020, la Comisión aplicó medidas temporales[16] para mantener el buen funcionamiento del mercado interior de la UE y garantizar la libre circulación de mercancías. Estas medidas facilitaron:

- la autorización de personas físicas para la ejecución de controles oficiales;
- el uso de datos electrónicos y la aceptación de copias de certificados;
- el uso de videoconferencias y otras herramientas de comunicación telemática para los controles oficiales.

[16] Reglamento (UE) 2020/466 sobre medidas temporales durante determinadas disfunciones graves de los sistemas de control de los Estados miembros debidas a la enfermedad por coronavirus (COVID-19).

Parte 1

Controles oficiales efectuados por los países de la UE

1
Consideraciones generales

La producción y la distribución de alimentos de la granja a la mesa consta de diversas cadenas que abarcan una amplia gama de ámbitos y actividades.

El cuadro 1 ofrece una visión general del número total de entidades de la cadena alimentaria, los controles oficiales realizados, los casos de incumplimiento detectados, las sanciones administrativas y las acciones judiciales adoptadas a lo largo de la cadena alimentaria, en 2020, a escala de la UE[17].

Cuadro 1. Controles oficiales en 2020; cifras generales

Total de entidades de la cadena alimentaria	Controles oficiales realizados	Casos de incumplimiento detectados	Sanciones administrativas aplicadas	Acciones judiciales adoptadas
16 834 486	**4 125 695**	**654 955**	**388 268**	**12 699**

La figura 2 proporciona un resumen de los controles oficiales ejecutados por los países de la UE en 2020, de la granja a la mesa[18]. Muestra el número de operadores, de controles oficiales realizados, de casos de incumplimiento detectados y de sanciones administrativas aplicadas, desglosados según las distintas actividades de la cadena alimentaria[19].

[17] Las cifras representan la suma de veintiséis países de la UE, ya que Malta no envió su informe anual dentro del plazo.

[18] Esta figura no incluye los controles relacionados con la sanidad vegetal (es decir, la expedición de pasaportes fitosanitarios y la aplicación de la marca NIMF 15 a los embalajes de madera para mostrar que fueron tratados para evitar la propagación de insectos, semillas y hongos), la comercialización de productos fitosanitarios y el uso sostenible de plaguicidas fuera de la agricultura.

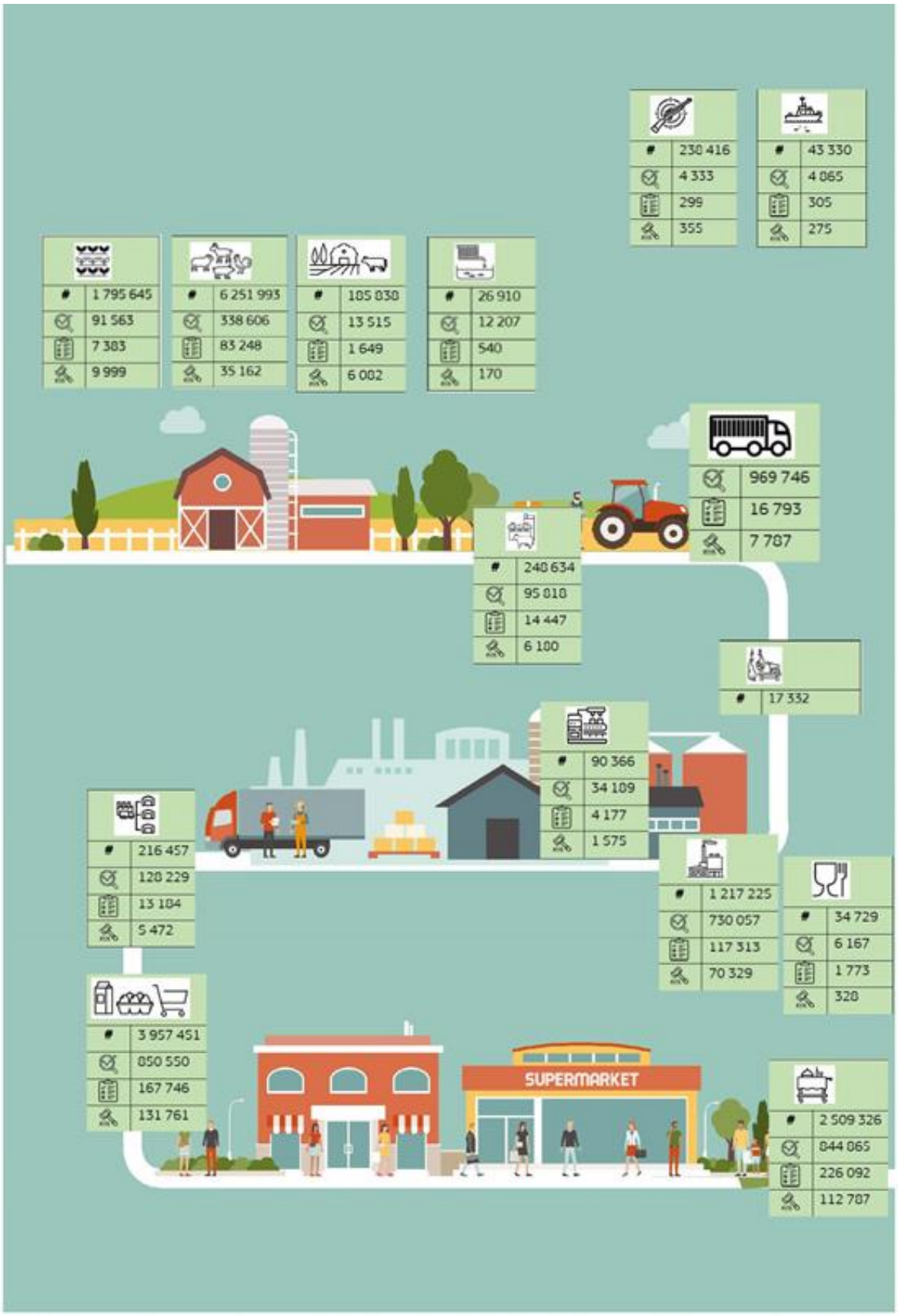
[19] Las autoridades nacionales no tienen que notificar el número de entidades activas en el transporte de animales; los datos solicitados para los controles oficiales y los casos de incumplimiento en mataderos y establecimientos de manipulación de caza fueron el número de canales o el peso, por lo que no puede utilizarse un total.

El cuadro 2 muestra los cinco sectores principales de la cadena alimentaria, en cifras absolutas, con respecto al número de entidades, los controles oficiales realizados, los casos de incumplimiento detectados y las sanciones administrativas aplicadas.

El documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña al presente informe[20] ofrece un desglose adicional de estas cifras en los distintos ámbitos de la cadena alimentaria.

[20] Documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña al documento «Informe sobre el funcionamiento general de los controles oficiales realizados en los Estados miembros (2019-2020) para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de alimentos y piensos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios».

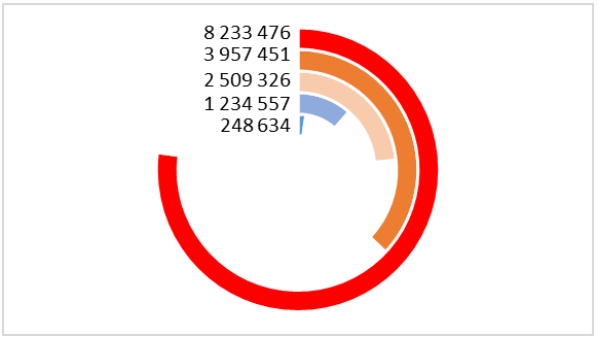
Figura 2. Controles oficiales realizados por los países de la UE en 2020



	Agricultura	#	Número de operadores
	Ganadería		Número de controles oficiales
	Agricultura y ganadería		Número de casos de incumplimiento
	Acuicultura		Número de sanciones administrativas
	Pesca		
	Caza		
	Piensos		
	Transporte de animales		
	Mataderos y manipulación de caza		
	Producción de alimentos		
	Transformación de subproductos animales		
	Distribución de alimentos		
	Comercio mayorista y minorista		
	Servicio de suministro de alimentos		
	Productores de materiales en contacto con alimentos		

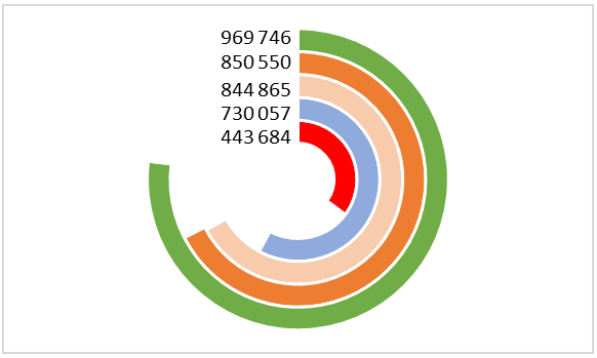
Cuadro 2. Controles oficiales en 2020; resumen

Entidades



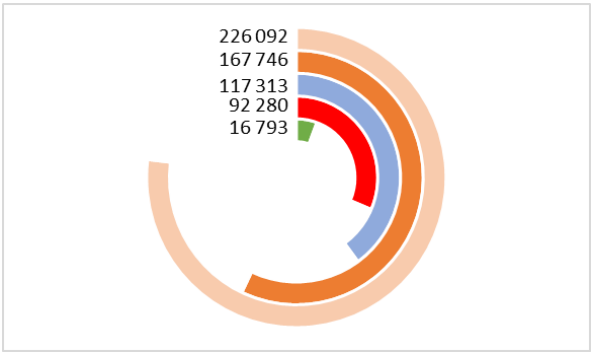
Agricultura y ganadería	8 233 476
Comercio al por mayor de alimentos	3 957 451
Servicio de suministro de alimentos	2 509 326
Producción de alimentos	1 234 557
Piensos	248 634

Controles oficiales



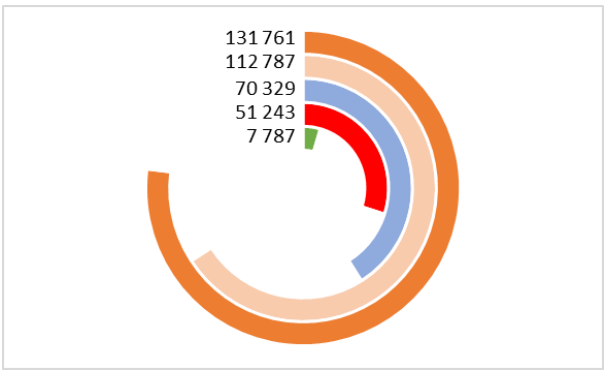
Transporte de animales	969 746
Comercio al por mayor de alimentos	850 550
Servicio de suministro de alimentos	844 865
Producción de alimentos	730 057
Agricultura y ganadería	443 684

Casos de incumplimiento



Servicio de suministro de alimentos	226 092
Comercio al por mayor de alimentos	167 746
Producción de alimentos	117 313
Agricultura y ganadería	92 280
Transporte de animales	16 793

Sanciones administrativas



Comercio al por mayor de alimentos	131 761
Servicio de suministro de alimentos	112 787
Producción de alimentos	70 329
Agricultura y ganadería	51 243
Transporte de animales	7 787

2
Informes anuales de los países de la UE

El uso del nuevo modelo de formulario normalizado[21] en la plataforma digital facilita la comunicación, por medios electrónicos y de manera uniforme, de los resultados de los controles oficiales, el tipo y el número de casos de incumplimiento, y las medidas adoptadas. Además, permite que estos datos se recopilen más fácilmente en forma de estadísticas a escala de la UE.

El plazo legal para la presentación del informe electrónico es el 31 de agosto. Puesto que esta plataforma se utilizó por primera vez para los informes anuales de 2020, la plataforma volvió a abrirse el 15 de octubre de 2021 para facilitar la comunicación tardía de datos. A pesar de ello, Malta no presentó su informe a tiempo para que fuera incluido en el presente informe.

Debido al cambio en el proceso de presentación de información, algunos países de la UE tuvieron problemas para recopilar los datos en el formato requerido. También les resultó más difícil comparar los resultados de sus controles con los de años anteriores.

La plataforma de información contiene algunos recuadros de texto para describir los temas pertinentes. Las autoridades nacionales facilitaron menos información que en los informes de años anteriores, y menos de lo que se preveía en la nota orientativa.

Por lo que se refiere al bienestar de los animales, en general, los países de la UE no proporcionaron ni un análisis de los hallazgos más graves ni sus planes de acción para prevenirlos o reducirlos. Por tanto, a la Comisión le resulta imposible presentar un resumen a este respecto.

Del mismo modo, la información facilitada sobre los controles relativos a las prácticas fraudulentas y engañosas fue muy limitada.

[21] Reglamento de Ejecución (UE) 2019/723 de la Comisión.

3
Organización y funcionamiento de los sistemas de control oficial

Los países de la UE han establecido sistemas de control oficial para verificar el cumplimiento del marco jurídico por parte de las empresas alimentarias y de piensos.

En los PNCPA, las autoridades nacionales establecieron sus objetivos estratégicos. Las orientaciones para completar sus informes anuales las invitan a incluir un cuadro con los resultados de los indicadores de rendimiento utilizados para medir estos objetivos, pero la mayoría de los países de la UE no proporcionaron dicho resumen de los resultados de sus indicadores. Algunos ejemplos positivos que cabe señalar son los siguientes:

- Bélgica incluye barómetros sobre la seguridad alimentaria, la salud animal y la sanidad vegetal en su informe público anual (hasta el año de referencia 2019, este era el informe que enviaba a la Comisión). La comparación de los resultados del barómetro de los diferentes años permite a los lectores averiguar si la situación en estos ámbitos está mejorando o no.
- Finlandia proporcionó algunos ejemplos de cómo los resultados de los controles oficiales pueden dar lugar a cambios en las metas u objetivos:
    - el elevado número de deficiencias observadas en materia de bienestar de los animales durante el transporte dio lugar a una mayor frecuencia de los controles oficiales a este respecto;
    - en el muestreo de abonos, el número de deficiencias detectadas fue relativamente elevado con respecto al reducido número de muestras tomadas, lo que da una indicación del éxito de la selección de los controles basada en riesgos;
    - la vigilancia del mercado del comercio de semillas reveló menos deficiencias que en años anteriores. Por otra parte, aproximadamente el 30 % de los casos dieron lugar a sanciones, lo que demuestra una mejora en la eficacia de los controles.

Todos los países de la UE tuvieron problemas para aplicar plenamente los programas de inspección debido a las restricciones impuestas para contener la pandemia de COVID-19.

Otros factores que llevaron a las autoridades nacionales a no ejecutar completamente sus programas previstos fueron los niveles de personal, los recursos y los preparativos para el Brexit.

Controles oficiales durante una pandemia

Las diversas restricciones establecidas para contener la propagación de la COVID-19 y su impacto en el despliegue de recursos de personal dificultaron a los países de la UE la realización de todos los controles oficiales que se habían previsto inicialmente para 2020. Si bien existía flexibilidad en cuanto a la forma de llevar a cabo los controles oficiales, las autoridades nacionales tuvieron que reconsiderar sus planes de continuidad de la actividad comercial y dar prioridad a las actividades de control consideradas absolutamente esenciales, al tiempo que abordaban los cambios provocados por la pandemia en la comercialización de alimentos en el mercado de la UE, como el aumento del comercio electrónico y los servicios de comida para llevar.

Entre las medidas adoptadas por las autoridades nacionales cabe citar las siguientes:

- el aplazamiento o la reducción del número de controles efectuados en determinados ámbitos (sobre la base de una evaluación de riesgos);
- la reducción del tiempo necesario sobre el terreno mediante la realización telemática de la parte documental del control;
- la utilización de técnicas de auditoría a distancia.

4

Medidas adoptadas para garantizar el funcionamiento eficaz del PNCPA

El objetivo del PNCPA es garantizar que los controles oficiales se lleven a cabo de manera que se basen en los riesgos y sean eficientes en toda la cadena agroalimentaria, de conformidad con el Reglamento sobre los controles oficiales.

Cuando los controles oficiales detecten casos de incumplimiento, las autoridades nacionales deben tomar medidas para garantizar que la empresa de que se trate subsane el incumplimiento y evite que este se repita[22].

Las autoridades nacionales también están obligadas a verificar el funcionamiento eficaz del sistema de control oficial y a adoptar las medidas necesarias para corregir cualquier deficiencia detectada en sus sistemas de control[23].

[22] Artículo 138 del Reglamento (UE) 2017/625.

[23] Artículo 12, apartados 2 y 3, del Reglamento (UE) 2017/625.

4.1
Medidas para garantizar el cumplimiento por parte de las empresas

Algunos informes anuales proporcionaron ejemplos de medidas adoptadas por las autoridades nacionales.

Los países de la UE llevan a cabo campañas de información pública y ofrecen orientación y formación a las empresas para ayudarlas a cumplir las normas de seguridad alimentaria.

Bélgica, Países Bajos y Suecia incluyen los resultados de los programas privados de garantía (de terceros) en sus sistemas de control oficial. Bélgica y Finlandia señalaron que los resultados de las inspecciones son mejores en las empresas certificadas con arreglo a estos programas.

Finlandia publica informes sectoriales específicos y señaló que una de las principales formas de mejorar la eficacia es una mayor interacción con todas las partes interesadas. A consecuencia de ello, los controles oficiales y sus resultados publicados contribuyen a mejorar las condiciones operativas y la competitividad de las empresas, por ejemplo, apoyando su capacidad para participar en el comercio internacional y mediante la prevención proactiva de problemas.

Polonia publica información resumida de los resultados de los controles realizados por su Inspección de Comercio. Además, añade consejos prácticos para los consumidores sobre cómo elegir los productos y evitar que se les induzca a engaño. También publica decisiones administrativas por las que se imponen multas a las empresas por comercializar productos de calidad comercial insuficiente, especialmente productos adulterados.

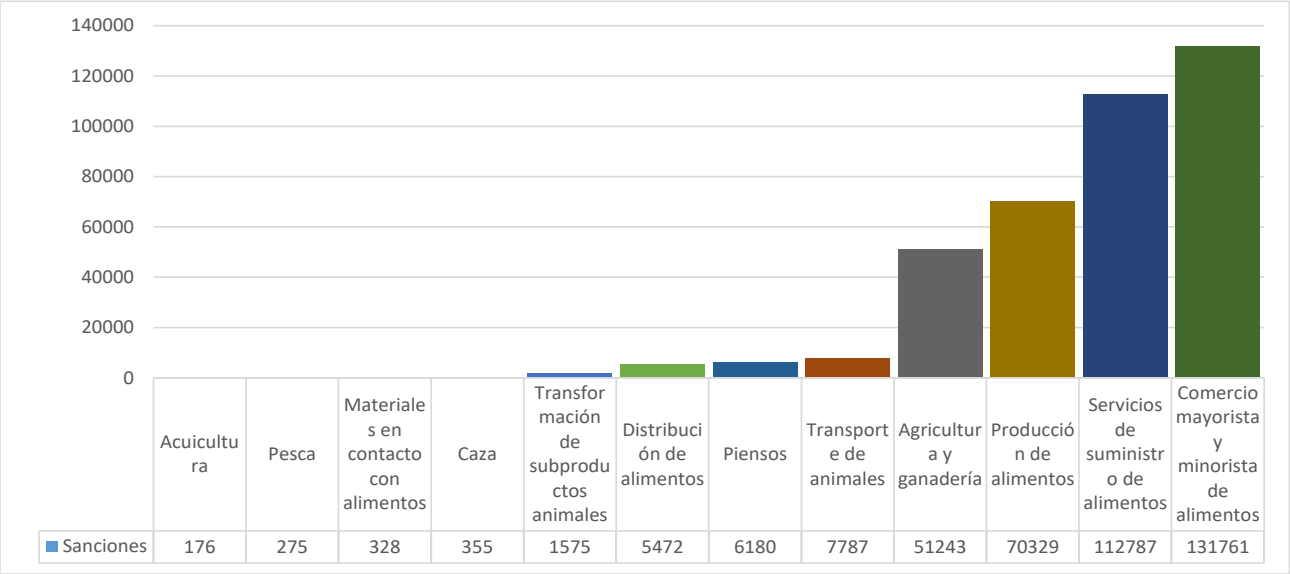
4.2
Ejecución por parte de las autoridades nacionales

Los países de la UE aplican una gama de medidas de ejecución, como los apercibimientos orales o por escrito, la incautación y la destrucción de mercancías y la retirada o restricción (temporal) de las autorizaciones de las empresas. Las multas administrativas se utilizan como medida disuasoria; la remisión a un órgano jurisdiccional sigue siendo el último recurso.

Las autoridades nacionales deben disponer de sanciones o penalizaciones eficaces, proporcionadas y disuasorias[24].

El cuadro 3 muestra el número de sanciones administrativas aplicadas en las distintas partes de la cadena alimentaria. El cuadro 4 muestra estas sanciones en los distintos ámbitos, y el cuadro 5 muestra el número de acciones judiciales adoptadas en los distintos ámbitos.

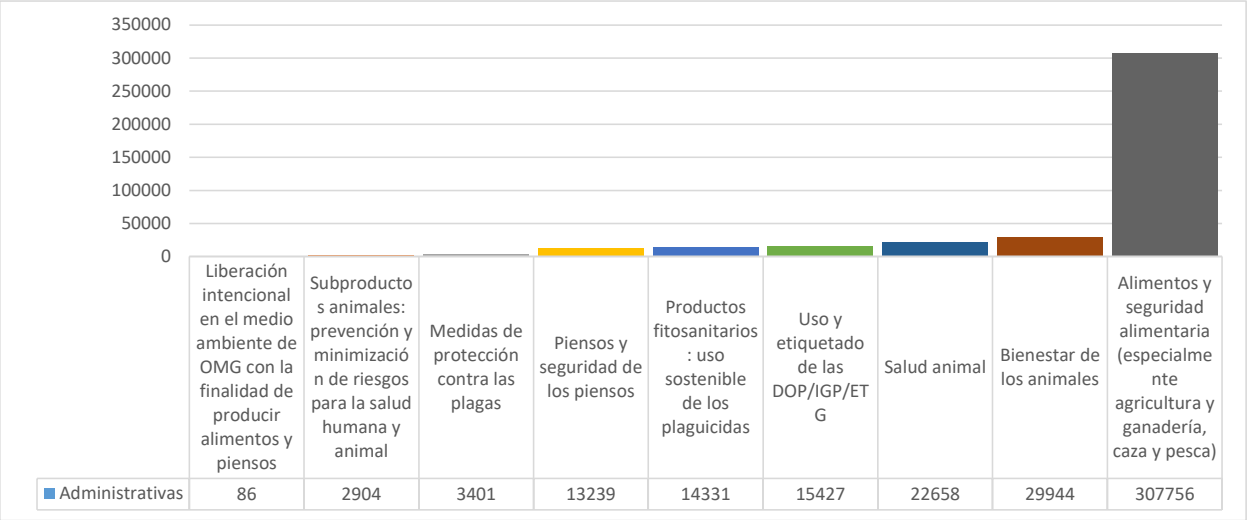
Cuadro 3. Sanciones administrativas por actividad en 2020



	Acuicultura	Pesca	Materiales en contacto con alimentos	Caza	Transformación de subproductos animales	Distribución de alimentos	Piensos	Transporte de animales	Agricultura y ganadería	Producción de alimentos	Servicios de suministro de alimentos	Comercio mayorista y minorista de alimentos
Sanciones	176	275	328	355	1575	5472	6180	7787	51243	70329	112787	131761

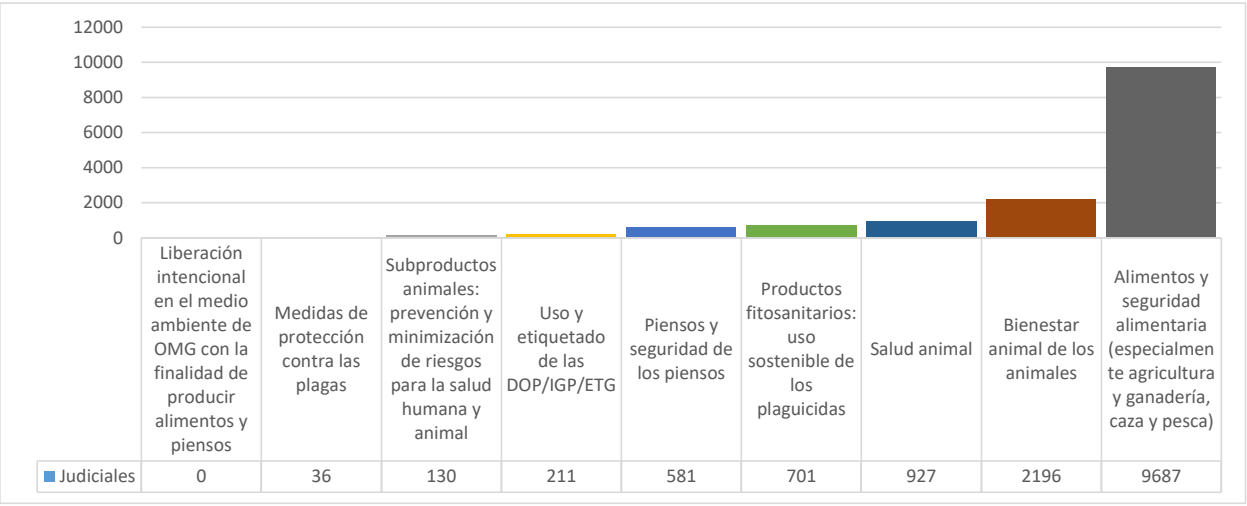
[24] Artículos 54 y 55 del Reglamento (CE) n.º 882/2004 (hasta el 14 de diciembre de 2019), y artículos 137, 138 y 139 del Reglamento (UE) 2017/625.

Cuadro 4. Sanciones administrativas por ámbito en 2020



	Liberación intencional en el medio ambiente de OMG con la finalidad de producir alimentos y piensos	Subproductos animales: prevención y minimización de riesgos para la salud humana y animal	Medidas de protección contra las plagas	Piensos y seguridad de los piensos	Productos fitosanitarios: uso sostenible de los plaguicidas	Uso y etiquetado de las DOP/IGP/ETG	Salud animal	Bienestar de los animales	Alimentos y seguridad alimentaria (especialmente agricultura y ganadería, caza y pesca)
Administrativas	86	2904	3401	13239	14331	15427	22658	29944	307756

Cuadro 5. Acciones judiciales adoptadas en 2020



	Liberación intencional en el medio ambiente de OMG con la finalidad de producir alimentos y piensos	Medidas de protección contra las plagas	Subproductos animales: prevención y minimización de riesgos para la salud humana y animal	Uso y etiquetado de las DOP/IGP/ETG	Piensos y seguridad de los piensos	Productos fitosanitarios: uso sostenible de los plaguicidas	Salud animal	Bienestar animal de los animales	Alimentos y seguridad alimentaria (especialmente agricultura y ganadería, caza y pesca)
Judiciales	0	36	130	211	581	701	927	2196	9687

4.3
Acciones adoptadas para garantizar el funcionamiento eficaz de los servicios de control oficial

Los países de la UE deben auditar sus propios sistemas de control o encargarse de que se los audite, así como contar con procedimientos de verificación de los controles[25] para garantizar el cumplimiento y la eficacia de los sistemas de control.

Los informes anuales incluyeron información limitada sobre estas auditorías y otras actividades de verificación que evaluaban la eficacia de los sistemas de control oficial.

Suecia describió algunos beneficios de la cooperación entre las distintas autoridades. La fase inicial sobre buenas prácticas de control se centró en dos ámbitos: el procedimiento de control y la ética en el puesto de trabajo. A tal fin, elaboraron directrices y un curso de formación en línea. Uno de los objetivos generales es que las autoridades cooperantes asuman la responsabilidad conjunta de toda la cadena alimentaria, especialmente en lo que respecta a la preparación para acontecimientos imprevistos. Las buenas prácticas de control implican un cambio hacia una cultura de control diferente y la creación de un sistema de equivalencia entre sus sistemas.

Para garantizar la eficacia de su sistema de control oficial, Alemania incluyó tres objetivos operativos en el PNCPA relacionados con el nivel profesional de las auditorías, la planificación de auditorías centradas en el riesgo y la eficacia de los controles oficiales.

[25] Artículos 6 y 12 del Reglamento (UE) 2017/625.

Parte 2

Actividades de control de la Comisión en los países de la UE

1
Auditorías



La Dirección de Auditorías y Análisis de Salud y Alimentarios de la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea verifica si la legislación de la UE sobre seguridad de los alimentos y de los piensos, salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal, agricultura ecológica y regímenes de origen geográfico (DOP/IGP/ETG) se aplica y se cumple de forma adecuada en los países de la UE. La principal herramienta utilizada es la auditoría.

Realizamos estos controles de forma periódica y en colaboración con las autoridades competentes de los países de la UE.

Un elemento frecuente de las auditorías es la verificación *in situ*, en la que los expertos de la Comisión interactúan con las autoridades nacionales que realizan controles oficiales. Los expertos de los países de la UE brindan asistencia periódicamente a los expertos de la Comisión en esta tarea.

Estos controles tienen por objeto:

- verificar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y la normativa sobre salud y bienestar de los animales, subproductos animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, el uso sostenible de plaguicidas, los organismos modificados genéticamente, la producción y el etiquetado de los productos ecológicos, y el uso y etiquetado de las denominaciones de origen protegidas, las indicaciones geográficas protegidas y las especialidades tradicionales;
- comprobar el funcionamiento y la organización de los sistemas de control nacionales y de las autoridades competentes;
- investigar y recoger información
    - sobre los controles oficiales y las prácticas de ejecución,
    - sobre problemas importantes o recurrentes que se den con la aplicación o con la ejecución de las normas,

— en relación con situaciones de emergencia, problemas emergentes o nuevos avances.

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DG DE SALUD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA; DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS Y ANÁLISIS



Publicamos nuestro programa de trabajo anual y una actualización a mediados de año en el sitio web de la Comisión.



Vea nuestros vídeos breves para averiguar cómo organizamos nuestras labores de auditoría y análisis, y cómo estas benefician a los ciudadanos de la UE.

Los programas de auditoría y análisis del período 2019-2020[26] se centraron en:

- la resistencia a los antimicrobianos;
- la mejora de la preparación, la prevención y la respuesta ante las amenazas para la salud humana y animal y la sanidad vegetal;
- los alimentos seguros y sostenibles y los sistemas de producción de alimentos;
- la ejecución eficaz de la legislación sobre productos alimenticios de la UE;
- la producción de alimentos sostenible que mejore el bienestar de los animales;
- unos controles eficaces, eficientes y fiables.

En 2019 y 2020, realizamos 170 auditorías y controles similares de los sistemas de control oficial de los países de la UE.

El gráfico 1 muestra el número de auditorías realizadas en los países de la UE. El gráfico 2 muestra el número de auditorías por ámbito de control.

[26] Los programas de trabajo se publican en el sitio web de la Comisión.

Gráfico 1. Auditorías realizadas en los países de la UE en el período 2019-2020

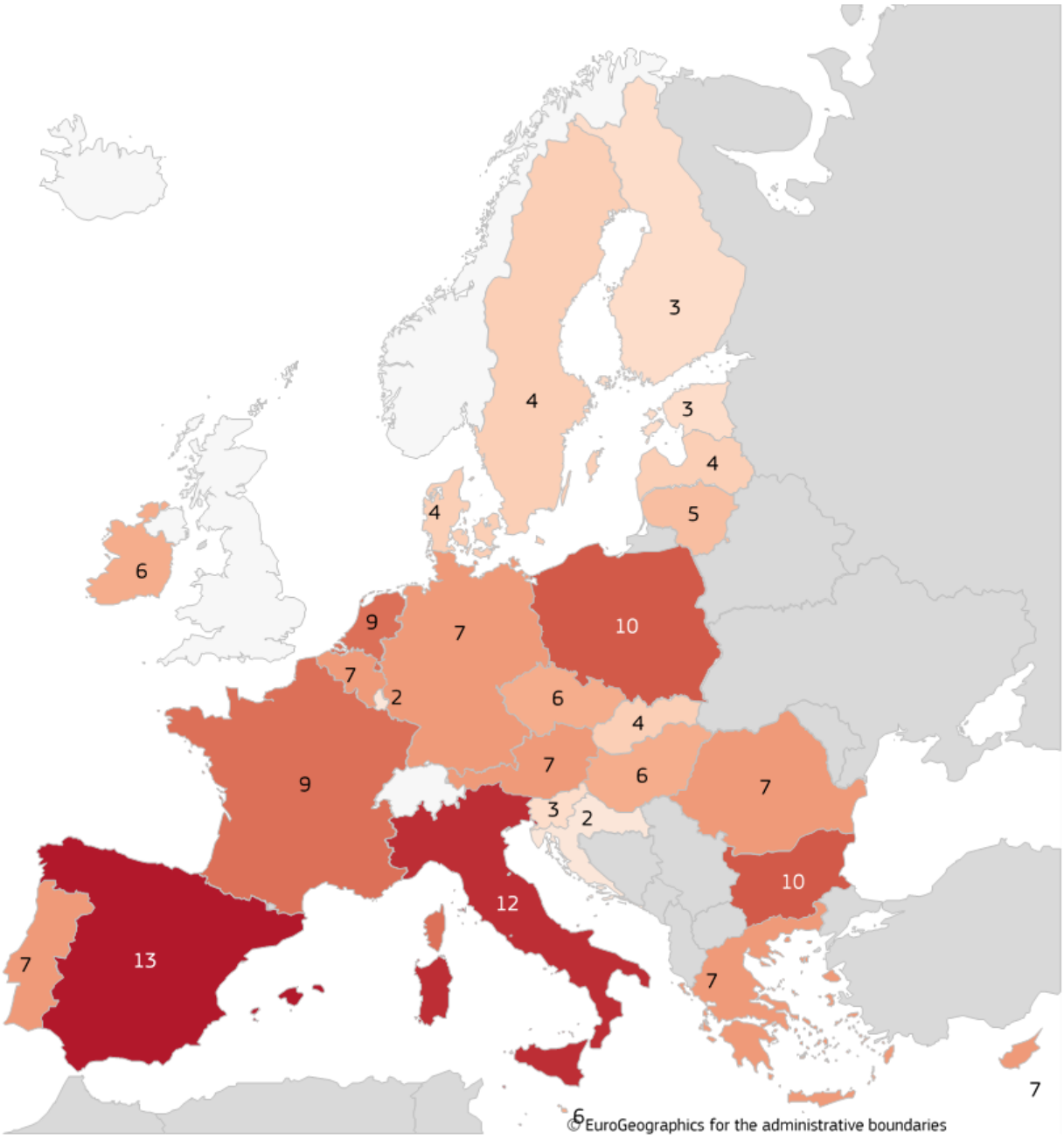
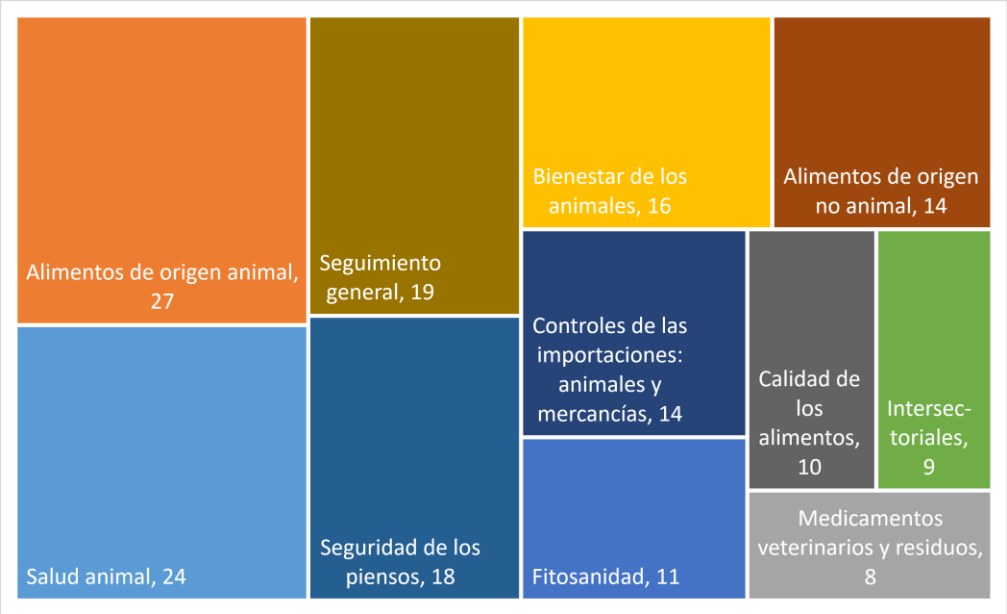


Gráfico 2. Auditorías realizadas por ámbito de control en el período 2019-2020



Los informes de las auditorías individuales están a disposición del público en el sitio web de la Comisión.

Controles de la Comisión durante una pandemia

Las restricciones a la circulación impuestas debido a la pandemia de COVID-19 exigieron replantearse la manera en que llevamos a cabo nuestros controles y el uso de métodos de auditoría a distancia en determinados ámbitos.

Un total de cuarenta y tres de las auditorías llevadas a cabo durante el período 2019-2020 se efectuaron telemáticamente, en particular mediante videoconferencia en lugar de reuniones presenciales. Estas reuniones aportaron algunas pruebas. Sin embargo, no fue posible realizar visitas a distancia a las instalaciones de los operadores de empresas para comprobar la aplicación de los controles oficiales.

El Reglamento sobre los controles oficiales obliga a la Comisión a elaborar un programa de control anual o plurianual[27] para verificar cómo se está ejecutando en los países de la UE la legislación de la Unión relativa a la cadena agroalimentaria. El programa para el período 2021-2025[28] se adoptó el 23 de octubre de 2020.

[27] Artículo 118 del Reglamento (UE) 2017/625.

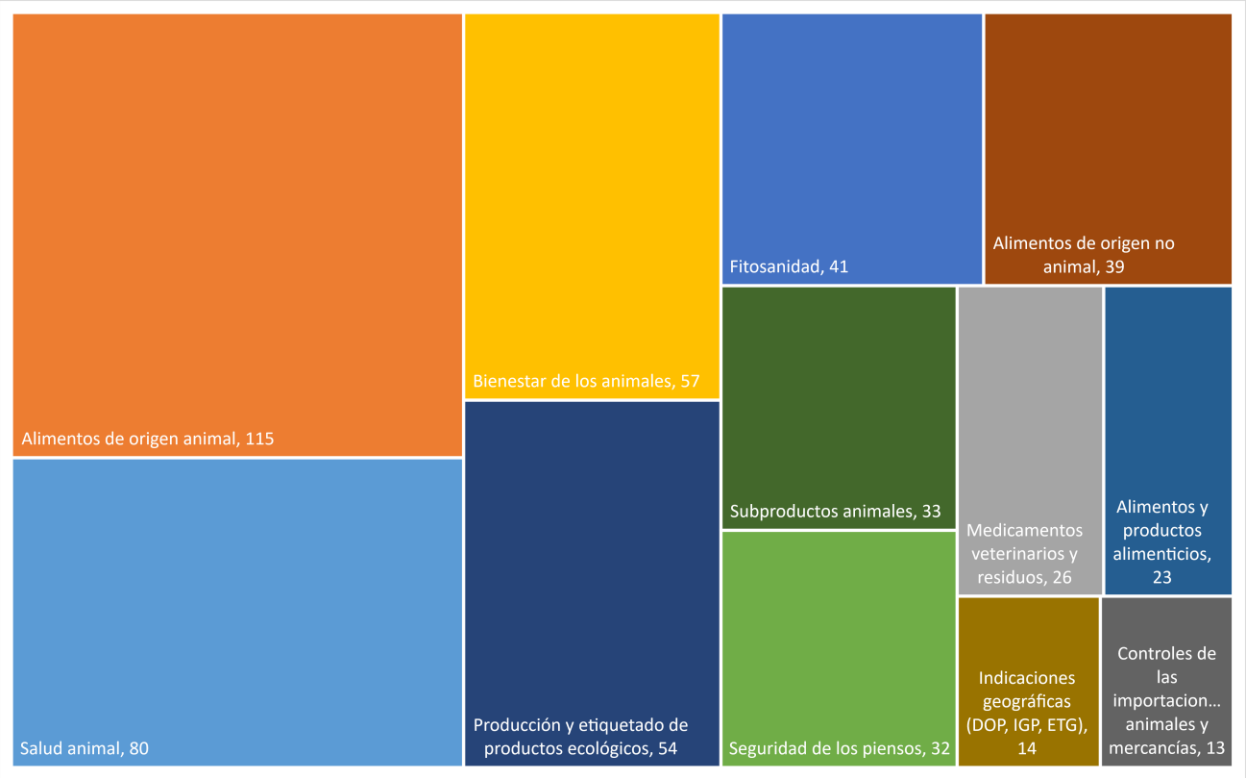
[28] Decisión de Ejecución (UE) 2020/1550 de la Comisión por la que se establece el programa plurianual de controles para el período 2021-2025 que deben llevar a cabo los expertos de la Comisión en los

2
Recomendaciones

Nuestras auditorías suelen dar lugar a recomendaciones de medidas correctoras. Los países de la UE están obligados a adoptar las medidas necesarias para abordarlas[29] y describirlas en los planes de acción.

Los controles realizados en el período 2019-2020 llevaron a la formulación de un total de 527 recomendaciones a los países de la UE. En el gráfico 3 se ofrece una visión general de estos datos por sector. El documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña al presente informe ofrece un desglose adicional de las cifras correspondientes a los distintos ámbitos auditados.

Gráfico 3. Recomendaciones formuladas acerca de los sectores auditados en el período 2019-2020



países de la UE para comprobar la aplicación de la legislación de la Unión relativa a la cadena agroalimentaria.

[29] Artículo 117, letra a), y artículo 119, letra a), del Reglamento (UE) 2017/625.

3
Informes generales



Los informes generales agrupan las constataciones y conclusiones de una serie de controles de la Comisión realizados en un ámbito específico para ofrecer una visión general a escala de la UE. Estos informes identifican lo que funciona o lo que no en relación con la ejecución de los controles y la aplicación de la legislación. También ofrecen una buena oportunidad para compartir ejemplos de buenas prácticas observadas en los países de la UE. Estos informes contribuyen a la política de la UE y también pueden servir de base para los intercambios con expertos de los países de la UE en el marco de la iniciativa «Mejora de la formación para aumentar la seguridad alimentaria», con el fin de tratar problemas comunes y compartir buenas prácticas.

Cuadro 4. Informes generales publicados en 2019 y 2020

Número de informe	Asunto
2017-6304	Gripe aviar
2018-6525	Informe general sobre la seguridad de los alimentos importados
2018-6537	Informe general sobre la venta de productos alimenticios por internet
2018-6780	Biocidas
2018-6810	Auditorías de los controles oficiales en los países de la UE
2019-6788	Medidas para luchar contra la resistencia a los antimicrobianos mediante la utilización prudente de los antimicrobianos en animales
2019-6789	Seguimiento de la resistencia de las bacterias zoonóticas y comensales a los antibióticos
2019-6865	Vegetales para plantación y semillas
2019-6876	Fitosanidad: controles de las importaciones
2019-6834	Bienestar de los animales exportados por carretera
2019-6835	Bienestar de los animales exportados por vía marítima

Número de informe	Asunto
2017-6246	Informe general sobre las prácticas comunes de higiene en el sacrificio
2020-7100	Informe general sobre los controles oficiales sobre aditivos para piensos, sus ingredientes y su trazabilidad
2020-7105	Controles oficiales de los requisitos en materia de higiene, trazabilidad y comercio de proteínas animales transformadas.

4

Aspectos destacados de los controles realizados por la Comisión (2019-2020)

Las auditorías en el ámbito de la seguridad alimentaria pusieron de relieve los retos particulares a los que se enfrentan las autoridades competentes de los países de la UE en relación con:

- los alimentos (de origen animal) listos para el consumo, cuando la necesidad de formación y otro tipo de apoyo a los funcionarios y la falta de revisiones sistemáticas de las empresas limitan el seguimiento de las deficiencias detectadas en los procedimientos de las empresas para evitar la contaminación cruzada, así como el muestreo y los ensayos;

- la carne de caballo, en aquellos casos en que las auditorías de seguimiento del escándalo de la carne de caballo hayan identificado problemas con pasaportes de caballos, bases de datos y controles del registro de tratamientos no permitidos, y

- los alimentos de origen no animal, donde haya margen para mejorar los controles de las hortalizas y los frutos de baya congelados.

Organizamos una serie de auditorías para profundizar y ampliar el análisis del sector de los piensos en general, especialmente los subproductos animales, ya que en series de auditorías previas se habían puesto de manifiesto algunas deficiencias sistémicas. En estas auditorías se constató que seguía siendo necesario mejorar la trazabilidad de las proteínas animales transformadas.

Las auditorías sobre salud animal examinaron la prevención de enfermedades, la preparación ante brotes y la capacidad de respuesta. La información obtenida en relación con la peste porcina africana y la gripe aviar de alta patogenicidad contribuyó a elaborar una serie de documentos estratégicos y políticas de la Comisión sobre la gestión de estas enfermedades.

Por lo que respecta a las zoonosis:

- En cuanto a la salmonela en las poblaciones de aves de corral, las auditorías pusieron de manifiesto que, en general, los países de la UE aplicaron programas que cumplían los requisitos y que satisfacían eficazmente los objetivos de la UE en materia de prevalencia de la salmonela. No obstante, en la mayoría de los casos, la tasa de detección en las muestras tomadas por las empresas (que ofrecen una cobertura mucho más continua del estado de la manada que las muestras oficiales) es significativamente inferior a la de las muestras oficiales. Esto puede hacer que el muestreo de las empresas constituya una contribución ineficaz a los programas, y sugiere que es probable que no se detecten infecciones de manada de bajo nivel.

- En cuanto a la rabia, las auditorías pusieron de manifiesto la buena aplicación de los programas de vacunación, lo que dio lugar a una disminución del número de casos en animales.

La mayoría de los países de la UE tienen dificultades para demostrar su nivel o tendencias de cumplimiento en materia de bienestar de los animales debido a la ausencia de objetivos específicos o a la falta de indicadores definidos que vigilar.

Se completó un proyecto de tres años para reducir el corte rutinario de las colas de los lechones. El proyecto incluyó auditorías y visitas a varios países de la UE por parte de un equipo de expertos con experiencia práctica en la cría de cerdos con la cola intacta. Sus resultados incluyeron planes de acción de todos los países de la UE que incumplen la normativa, lo que contribuirá a conseguir los progresos adicionales necesarios para poner fin a la práctica del corte rutinario de la cola de los cerdos.

Hemos seguido realizando auditorías sobre el transporte marítimo de animales y colaborando con la Agencia Europea de Seguridad Marítima para establecer un sistema que mejore los controles oficiales de los buques destinados al transporte de ganado y, de este modo, aumentar el bienestar de los animales durante el transporte marítimo.

El uso de herramientas de visualización en un portal web favorece la rápida toma de decisiones, lo que aumenta la protección fitosanitaria. Las auditorías de las medidas de control adoptadas por los países de la UE en los que existen infecciones por plagas ayudan a mejorar los controles y a apoyar el trabajo para erradicarlas.

Si bien los países de la UE han avanzado en la aplicación de la Directiva relativa al uso sostenible de los plaguicidas, los controles sobre la ejecución de la gestión integrada de plagas por parte de agricultores y cultivadores siguen siendo motivo de preocupación.

En la mayoría de los países de la UE, los organismos de control privados certifican la producción ecológica y el uso y etiquetado de estos productos. Es preciso seguir

mejorando la supervisión de estos organismos de control por parte de las autoridades competentes.

Los controles oficiales en relación con los productos certificados en el marco de los regímenes de origen geográfico (DOP/IGP/ETG) no siempre verifican que estos productos cumplan las normas sobre especificaciones del producto.

Los países de la UE cuentan con algunas disposiciones para hacer frente a las amenazas de fraude en la cadena agroalimentaria, pero todavía no se han implantado sistemáticamente controles oficiales centrados en prácticas fraudulentas y engañosas en todos los ámbitos de control.

El documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña al presente informe ofrece una descripción más detallada de algunos de los principales ámbitos en los que la Comisión llevó a cabo auditorías.

5
Otras actividades de control de la Comisión

5.1
Entrada de animales y mercancías en la UE

Los países de la UE están obligados a llevar a cabo controles oficiales de los animales, las mercancías de origen animal y algunas mercancías de origen no animal que entran en la UE. La mayoría de estos controles se llevan a cabo en los puestos de control fronterizos designados a tal efecto. El objetivo de los controles es comprobar que los animales, los alimentos y los piensos cumplen las mismas normas estrictas que las aplicables a los animales y los productos producidos en la UE. Los países de la UE solo pueden designar puestos de control fronterizos para estos controles una vez que la Comisión haya determinado que la estructura y la distribución de los puestos de control fronterizos propuestos y las disposiciones vigentes cumplen los requisitos aplicables de la UE[30]. En 2020 recibimos y evaluamos sesenta y siete notificaciones de países de la UE acerca de nuevos puestos de control fronterizos (o modificaciones de los ya existentes), especialmente de sus centros de inspección.

Nuestra supervisión de los controles oficiales de los países de la UE en el momento de la entrada de animales y mercancías continuó en 2019 y 2020 con la realización de once auditorías. Sus resultados confirman que los países de la UE siguen mejorando sus sistemas y la ejecución de controles. Estas auditorías continuarán en los próximos años. Además, hemos llevado a cabo evaluaciones documentales sobre la ejecución de los controles en el momento de la entrada de animales y mercancías a través de los puestos de control fronterizos situados en las regiones ultraperiféricas de la UE, también con resultados satisfactorios.

[30] Reglamento (UE) 2017/625 y la legislación asociada, como el Reglamento (UE) 2019/1014, el Reglamento (UE) 2019/1012 y el Reglamento (UE) 2019/1081.

5.2

Residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes ambientales en los animales y los productos de origen animal

Los medicamentos veterinarios se utilizan ampliamente en la producción animal, ya sea para prevenir o para curar enfermedades. Las sustancias farmacológicamente activas presentes en los medicamentos veterinarios pueden presentarse en concentraciones muy bajas (residuos) en la carne, los despojos y los productos lácteos de los animales tratados, así como en la leche, los huevos y la miel. Las concentraciones seguras en los alimentos («límites máximos de residuos») se establecen a nivel de la UE. Los alimentos que contengan residuos equivalentes o inferiores a este límite se consideran seguros y pueden comercializarse, demostrando que se han respetado los principios de buenas prácticas ganaderas y veterinarias en la producción animal (los medicamentos se han utilizado de acuerdo con las instrucciones de la etiqueta). Los países de la UE ejecutan programas anuales de control de residuos para verificar que los medicamentos veterinarios se utilizan de conformidad con las normas de la UE aplicables y para detectar el posible uso indebido o ilegal de sustancias farmacológicamente activas. Estos programas también abarcan el seguimiento de animales y productos de origen animal para detectar la presencia de contaminantes ambientales y plaguicidas.

Cada año, junto con los laboratorios de referencia pertinentes de la Unión Europea, revisamos los planes de vigilancia de residuos de los países de la UE y formulamos observaciones y recomendaciones sobre su idoneidad. También auditamos la ejecución por parte de los países de la UE de sus planes de vigilancia de residuos, centrándonos en elementos como el desempeño de los laboratorios y la eficacia de las investigaciones de seguimiento de los resultados no conformes. En 2019 y 2020, llevamos a cabo ocho auditorías en países de la UE, con resultados muy satisfactorios. Estas auditorías continuarán en los próximos años.

6
Seguimiento sistemático de las recomendaciones de las auditorías

6.1
Auditorías generales de seguimiento

A través de auditorías generales de seguimiento, realizamos un seguimiento sistemático de las acciones que las autoridades competentes se han comprometido a llevar a cabo para abordar las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría. Estas auditorías abarcan todas las recomendaciones «pendientes» de todos los sectores.

Estas auditorías pueden llevarse a cabo:

- en las oficinas de las autoridades competentes o por medios telemáticos;
- como un ejercicio documental desde nuestras oficinas (seguimiento administrativo), o
- en relación con un tema específico; en un número limitado de casos, cuando el resultado de la auditoría es especialmente problemático, se organizan auditorías de seguimiento específicas sobre un sector en particular a fin de realizar un seguimiento de las medidas, que los países de la UE deberán aplicar urgentemente.

Cuadro 5. Auditorías de seguimiento en los países de la UE en 2019-2020

Auditorías generales de seguimiento:	
Seguimiento documental:	
Tema específico:	

Este proceso mantuvo su eficacia a la hora de hacer frente a la gran mayoría de las deficiencias detectadas. Los resultados de las acciones de auditoría general de seguimiento se publican en perfiles de país (véase el siguiente punto 6.2).

A finales de diciembre de 2020, los países de la UE habían adoptado medidas correctoras o adquirido compromisos satisfactorios para corregir las deficiencias en plazos aceptables. Sobre la base de un indicador móvil de tres años, se habían adoptado medidas correctoras en relación con el 92 % de las recomendaciones resultantes de las auditorías llevadas a cabo en el período de tres años comprendido entre 2016 y 2018.

6.2
Perfiles de los países

El conocimiento específico sobre cada país es importante a la hora de preparar auditorías y como base para la formulación de políticas. Por tanto, mantenemos y publicamos perfiles de país.

Estos perfiles de país están a disposición del público y ofrecen una visión general de cada país de la UE en cuanto a:

- los cinco informes de auditoría publicados más recientemente;
- la evaluación de las acciones que el país ha llevado a cabo en respuesta a recomendaciones de auditorías;
- la organización de los controles oficiales en el país;
- enlaces a los sitios web pertinentes del país.

La publicación de estos perfiles de país contribuye a garantizar que todo el ciclo de auditoría sea transparente para el público.

6.3
Ejecución



Cuando un país de la UE incumple el Derecho de la Unión, la Comisión establece las medidas adecuadas en cada caso, de conformidad con el enfoque previsto en la Comunicación «Derecho de la UE: mejores resultados gracias a una mejor aplicación»[31]. Estas medidas pueden ir desde el contacto con las autoridades de los países de la UE a los niveles adecuados para garantizar la correcta aplicación del Derecho de la Unión, hasta la puesta en marcha de intercambios piloto de la UE o la incoación de procedimientos de infracción como último recurso, cuando se hayan agotado todas las demás vías para fomentar el cumplimiento. Los instrumentos de ejecución distintos de los procedimientos de infracción en materia de seguridad alimentaria también incluyen medidas de protección o salvaguardia. Estas pueden ir desde la adopción de medidas cautelares sobre el comercio y la circulación de animales, plantas o alimentos y piensos, hasta la adopción de medidas de salvaguardia de conformidad con la legislación pertinente.

Si el contacto con los países de la UE o los intercambios piloto de la UE no dan lugar a la corrección de la infracción de la legislación, el proceso puede pasar a las fases preliminar y contenciosa del procedimiento de infracción[32].

En 2019, la Comisión incoó un procedimiento de infracción contra Chequia en relación con sus controles oficiales sistemáticos de determinados productos alimenticios procedentes de otros países de la UE cada vez que estos alimentos se introducían en el país, incumpliendo las normas de la UE sobre los controles oficiales que garantizan el cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos, y la normativa sobre salud y bienestar de los animales[33].

La Comisión cerró dos procedimientos de infracción de larga duración en 2019:

— uno en Grecia, en relación con la escasez de personal asignado a los servicios responsables de los controles veterinarios, y

[31] 2017/C 18/02: Comunicación de la Comisión: «Derecho de la UE: mejores resultados gracias a una mejor aplicación».

[32] Artículo 258 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

[33] En enero de 2019 se envió una carta de emplazamiento y en julio de 2019, un dictamen motivado . En julio de 2020 se envió una carta de emplazamiento adicional.

— otro en Portugal, en relación con las medidas para evitar la propagación del nematodo de la madera del pino dentro de la UE.



En 2019, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictaminó que Italia no había evitado adecuadamente la propagación del organismo nocivo puesto en cuarentena *Xylella fastidiosa* en Apulia[34].

En el período 2019-2020, la Comisión no remitió ningún asunto al Tribunal en los ámbitos sujetos a los controles oficiales cubiertos por el presente informe.

[34] Sentencia en el asunto Comisión/Italia, C-443/18.

7
Apoyo a los países de la UE

7.1
Redes



La Dirección de Auditorías y Análisis de Salud y Alimentarios gestiona una serie de redes y grupos de trabajo compuestos por funcionarios de las autoridades competentes de los países de la UE e Islandia, Liechtenstein y Noruega para debatir y promover la ejecución de determinados aspectos del Derecho de la UE.

Desde 2008, dos redes se reúnen de forma periódica para intercambiar experiencias sobre la preparación, la aplicación y la presentación de informes sobre los PNCPA y sobre la aplicación de los sistemas nacionales de auditoría (SNA) de los controles oficiales. Durante 2019 y 2020, la red de los planes nacionales de control plurianuales (red PNCPA) se reunió en seis ocasiones, dos de ellas de forma telemática. Las reuniones se centraron principalmente en el desarrollo y la finalización de los dos documentos de orientación sobre la redacción del PNCPA y de los informes anuales de los países de la UE. También se debatieron los retos y las oportunidades de los países de la UE durante 2020 debido a la pandemia de COVID-19 en lo que respecta a la ejecución de los controles oficiales.

La red PNCPA también contribuyó a poner a prueba la versión electrónica del modelo de formulario normalizado para los informes anuales, la herramienta denominada «Annual Reporting on Official Controls (AROC)», a fin de ayudar a los países de la UE a prepararse para presentarlo por primera vez en 2021.

La red de los sistemas nacionales de auditoría se reunió en tres ocasiones durante 2019 y 2020, una de ellas de manera telemática. Las reuniones facilitaron el desarrollo y la finalización del documento orientativo sobre la realización de auditorías con arreglo al artículo 6 del Reglamento sobre los controles oficiales. Los representantes de los sistemas nacionales de auditoría y la Comisión intercambiaron sus experiencias en lo que respecta a la aplicación de sus programas de auditoría durante la pandemia de COVID-19, centrándose en las buenas prácticas identificadas.

En 2019 y 2020, la red de puntos de contacto nacionales de los países de la UE para la protección de los animales durante el transporte se reunió tres veces para debatir acerca de los indicadores de bienestar de los animales en los controles del transporte, el transporte de terneros no destetados, los puntos de descanso en países no pertenecientes a la UE, el transporte a temperaturas extremas y el transporte de animales utilizando buques de transporte de ganado. En 2020, los puntos de contacto

nacionales finalizaron la actualización del documento de la red sobre los buques de transporte de ganado.

Durante la primera ola de la pandemia de COVID-19, la red desempeñó un papel importante en la coordinación del intercambio de información para evitar que se retuvieran camiones de ganado en los pasos fronterizos nacionales debido a las restricciones a la circulación.

Con el fin de ayudar a los países de la UE a abordar las deficiencias del sistema, la Comisión creó dos grupos de trabajo que se ocupan respectivamente del análisis de la formulación de los productos fitosanitarios y de la ejecución de la legislación relativa a estos. A la reunión del grupo de trabajo sobre el análisis de la formulación de los productos fitosanitarios y a las tres reuniones del grupo de trabajo sobre la ejecución de la legislación en materia de productos fitosanitarios organizadas por la Comisión en 2019 asistieron representantes de más de veinte países de la UE. Puesto que se dio más prioridad a la evaluación de la Directiva sobre el uso sostenible de los plaguicidas, el grupo de trabajo sobre la autorización y el análisis de la formulación fue transferido a la unidad política de la Comisión sobre la autorización de plaguicidas, y se suspendió el grupo de trabajo sobre la ejecución de la legislación.

La Comisión organizó en mayo de 2019 una reunión conjunta de los grupos de trabajo sobre la Directiva relativa al uso sostenible de los plaguicidas y sobre la ejecución de la legislación en materia de productos fitosanitarios para abordar cuestiones de interés común, junto con un taller sobre la gestión integrada de plagas. El objetivo del taller era ayudar a los países de la UE a evaluar la ejecución de la gestión integrada de plagas en las explotaciones, basándose en la experiencia adquirida durante los cursos de la iniciativa «Mejora de la formación para aumentar la seguridad alimentaria» sobre la gestión integrada de plagas. En noviembre de 2019, el grupo de trabajo de la Directiva sobre el uso sostenible de los plaguicidas celebró una reunión conjunta con el grupo de trabajo sobre las estadísticas agroambientales en la que se abordaron cuestiones de interés común, en particular en relación con el desarrollo de indicadores de riesgo armonizados más útiles. En noviembre de 2020, se organizó una reunión del grupo de trabajo de la Directiva sobre el uso sostenible de los plaguicidas, centrada en los aspectos técnicos de la evaluación y la revisión de la Directiva, que habían comenzado a finales de 2019.

En diciembre de 2020, se invitó a las autoridades competentes de los países de la UE, a través del grupo de trabajo de la Directiva sobre el uso sostenible de los plaguicidas, a presentar sus observaciones sobre posibles opciones políticas de cara al futuro. En diciembre de 2020, se firmó un contrato para que se llevara a cabo un estudio externo en apoyo de la evaluación de la Directiva y una evaluación de impacto de su posible revisión. También se llevaron a cabo los preparativos para la celebración telemática de un acto con las partes interesadas de la Comisión previsto

para enero de 2021 y una consulta pública en línea (Díganos lo que piensa) para que esta iniciativa se pusiera en marcha en enero de 2021. Para más información, consulte el sitio web del portal «Legislar mejor» de la Comisión[35].

[35] Hoja de ruta y resultados de la consulta pública.

7.2
Mejora de la formación para aumentar la seguridad alimentaria



«Mejora de la formación para aumentar la seguridad alimentaria» (BTSF, por su sigla en inglés) es una iniciativa de formación de la Comisión para mejorar la ejecución de las normas de la UE relativas a los alimentos, los piensos, la salud y el bienestar de los animales, la sanidad vegetal y los productos fitosanitarios, la agricultura ecológica y los regímenes de origen geográfico (DOP/IGP/ETG). Esta iniciativa desempeña un papel clave en la mejora de la eficacia y fiabilidad de los controles oficiales y en la difusión del conocimiento sobre la legislación de la UE. Los controles de la Comisión ayudan a identificar las necesidades de formación.
El programa BTSF 2019-2020 contenía una amplia gama de temas técnicos y una serie de sesiones de especial relevancia para los sistemas de control oficial. Entre ellos figuraban:

- los sistemas de auditoría y las auditorías internas;
- la ejecución de la legislación sanitaria y fitosanitaria de la UE;
- el fraude alimentario y el comercio electrónico de alimentos;
- el Reglamento sobre los controles oficiales;
- la preparación frente a los brotes y su gestión; el apoyo a las auditorías de la UE (para expertos nacionales), y
- los informes generales de la UE.

En 2020 se organizó un taller sobre el seguimiento de las recomendaciones.

Durante 2019 y hasta marzo de 2020, cuando todos los cursos de formación presenciales tuvieron que suspenderse debido a la pandemia de COVID-19, se celebraron doscientos cursos de formación en los países de la UE. En 2020, dichos contratos se modificaron para ofrecer formación virtual, en la medida de lo posible, y todos los nuevos contratos incorporan ahora un componente de aprendizaje virtual.

La iniciativa BTSF ha impartido gradualmente formación en línea a lo largo de 2020, utilizando aulas virtuales y módulos de aprendizaje electrónico disponibles a través

de la **BTSF Academy**. BTSF está ampliando su oferta de aprendizaje electrónico y traduciendo los módulos existentes a la mayoría de las lenguas oficiales para garantizar que la mayor cantidad de personas posible tengan acceso al material de formación, independientemente de lo que ocurra en el futuro. La BTSF Academy también ofrece un repositorio de los recursos de formación existentes que pueden utilizar los funcionarios tanto de la UE como de terceros países.



Para más información, véase el informe anual sobre la iniciativa BTSF de 2019.

Conclusiones

La UE cuenta con una legislación exhaustiva para minimizar los riesgos para la seguridad y los casos de incumplimiento, de la granja a la mesa. Los informes anuales de los países de la UE sobre los controles oficiales demuestran que las autoridades nacionales siguen desempeñando sus funciones al supervisar y verificar que las empresas a lo largo de la cadena alimentaria cumplen los requisitos pertinentes de la UE y adoptan medidas de ejecución en caso de incumplimiento.

La introducción de un modelo de formulario normalizado para los informes anuales facilitó la recogida de información y datos comparables sobre los controles oficiales de los países de la UE en toda la cadena agroalimentaria.

El presente informe y el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que lo acompaña recopilan estos datos comparables en estadísticas a escala de la UE sobre el año 2020. Estos datos permitirán, con el tiempo, identificar tendencias en los controles y casos de incumplimiento. En lo que respecta a 2020, las estadísticas de veintiséis países muestran que había 16,8 millones de entidades que entraban en el ámbito de los controles oficiales, y que las autoridades nacionales llevaron a cabo más de 4 millones de controles oficiales de dichas entidades. Sobre la base de estos controles, se detectaron unos 655 000 casos de incumplimiento, lo que dio lugar a la aplicación de 388 000 sanciones administrativas y a casi 13 000 acciones judiciales.

Dado que se utilizó por primera vez el modelo de formulario normalizado, no todos los países de la UE pudieron presentar todos los datos en el formato requerido. A raíz de la nota orientativa de la Comisión sobre la elaboración del informe anual, mejoraría aún más la comparabilidad de la información facilitada en los recuadros de texto libre.

El documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña al presente informe detalla los controles oficiales efectuados por los países de la UE y los controles de la Comisión realizados en relación con los requisitos de la UE en materia de legislación sobre alimentos y piensos, salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios. Los resultados muestran que los países de la UE cuentan con los sistemas de control necesarios y, en general, ofrecen niveles de cumplimiento compatibles con la seguridad de los alimentos y los piensos y con un mercado interior de la UE saludable. Los controles de la Comisión identificaron deficiencias en los sistemas de control de algunos países de la UE y ponen de relieve el margen de mejora de los sistemas de control nacionales.

El seguimiento sistemático por parte de la Comisión de las recomendaciones de las auditorías muestra que, en general, las autoridades nacionales adoptan las medidas correctoras adecuadas para abordar las deficiencias detectadas.

La Comisión, en colaboración con las autoridades nacionales, sigue apoyando a los países de la UE para que mejoren de forma continua sus sistemas de control oficial a través de las redes y de la iniciativa BTSF.

Durante 2020, las restricciones impuestas debido a la pandemia de COVID-19 supusieron un reto para las autoridades nacionales y la Comisión a la hora de llevar a cabo sus planes de control. También se mencionaron los niveles de personal y las limitaciones de recursos como razones para que las autoridades nacionales no aplicaran completamente los programas previstos. Las restricciones también dieron lugar a un mayor uso de medios telemáticos para efectuar los controles. Estas tecnologías han demostrado ser valiosas y podrían explorarse más a fondo.